

Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg netos
miers, Carré de l'Est, Reblochon, Pont l'Eveque, Neufchatel, Limburger, Romadour, Herve, Harzerkäse, Queso de Bruselas, Straccino, Crescenza, Robiola, Livarot, Münster y Saint Mercellin que cumplan las condiciones establecidas por la nota 2	04.04 G-I-b-4	1
- Otros quesos con un contenido de agua en la materia no grasa superior al 62 por 100, que cumplan las condiciones establecidas en la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 29.098 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 G-I-b-5	100
- Los demás	04.04 G-I-b-6	32.142
Superior al 72 por 100 en peso y acondicionados para la venta al por menor en envases con un contenido neto:		
- Inferior o igual a 500 gramos, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, con un valor CIF igual o superior a 29.098 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 G-I-c-1	100
- Superior a 500 gramos	04.04 G-I-c-2	31.142
Los demás	04.04 G-II	31.142

Segundo.-Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las doce horas del día 23 de mayo de 1985.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente periodo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de mayo de 1985.

BOYER SALVADOR

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

8905 *ORDEN de 16 de mayo de 1985 sobre fijación del derecho regulador para la importación de cereales.*

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el artículo 5.º del Real Decreto 2332/1984, de 14 de noviembre,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Península e islas Baleares de los cereales que se indican es la que a continuación se detalla para los mismos:

Producto	Partida arancelaria	Pesetas Tm neta
Centeno.	10.02.B	Contado: 2.495 Mes en curso: 2.495 Junio: 2.231
Cebada.	10.03.B	Contado: 3.447 Mes en curso: 3.447 Junio: 4.125 Julio: 4.241
Avena.	10.04.B	Contado: 10 Mes en curso: 10 Junio: 10
Maíz.	10.05.B.II	Contado: 10 Mes en curso: 10 Junio: 152 Julio: 73

Producto	Partida arancelaria	Pesetas Tm neta
Mijo.	10.07.B	Contado: 10 Mes en curso: 10 Junio: 10
Sorgo.	10.07.C.II	Contado: 1.881 Mes en curso: 1.881 Junio: 946 Julio: 902
Alpiste.	10.07.D.II	Contado: 10 Mes en curso: 10 Junio: 10

Segundo.-Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta su modificación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1985.

BOYER SALVADOR

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

8906 *ORDEN de 9 de mayo de 1985 por la que se corrigen errores de la de 4 de febrero que regula el sistema de promoción de plazas vacantes de Facultativos especialistas en los servicios jerarquizados de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social.*

Ilustrísimos señores:

Observados errores en la Orden de 4 de febrero de 1985 por la que se regula el sistema de promoción de plazas vacantes de Facultativos especialistas en los servicios jerarquizados de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 32, de 6 de febrero, deben corregirse en el siguiente sentido:

En la página 3036, columna izquierda, artículo quinto, B), 2, debe añadirse al final del apartado 2.4, en punto y aparte, un párrafo con el siguiente tenor literal: «En los supuestos anteriores, caso de no existir tales puestos en el ámbito de las Comunidades Autónomas, podrá nombrarse Vocal de entre el personal que reuniendo los mismos requisitos radique en otra Comunidad distinta».

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 9 de mayo de 1985.

LLUCH MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretario, Directores generales del Departamento y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

8907 *ORDEN de 9 de mayo de 1985 por la que se corrigen errores de la de 5 de febrero que regula el sistema de promoción a los puestos de Jefe de Servicio y de Sección de los servicios jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.*

Ilustrísimos señores:

Observados errores en la Orden de 5 de febrero de 1985 por la que se regula el sistema de promoción a los puestos de Jefe de Servicio y de Sección de los servicios jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 32, de 6 de febrero, deben corregirse en el siguiente sentido:

En la página 3037, columna derecha, artículo 5.2, apartado 2.2, debe añadirse un último inciso con el siguiente tenor literal: «En el caso de no existir tales puestos en el ámbito de dicha Comunidad Autónoma, podrá nombrarse Vocal de entre el personal que, reuniendo los mismos requisitos, radique en otra distinta».

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 9 de mayo de 1985.

LLUCH MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretario, Directores generales del Departamento y Director general del Instituto Nacional de la Salud.